

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Table with subscription rates for Madrid, Provinces, Africa, and Foreign.

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

REBAJA GRADUAL

Table with insertion rates for different lengths and frequencies.

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la sesión de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración a las horas de oficina, de 9 a 12 y de 2 a 5.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Administración central:

GRACIA Y JUSTICIA.— Dirección general de los Registros.— Lista de los Aspirantes a los Registros de la propiedad que se expresan.

MARINA.— Dirección de Hidrografía.— Aviso a los navegantes. GOBERNACIÓN.— Dirección general de Correos y Telégrafos.— Escalafón general del Cuerpo de Correos.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados de primera instancia y jurisdicción de Guerra.

Anuncios y noticias oficiales:

Balances de Sociedades, publicados conforme al ar.º 183 del Código de Comercio.

Banco de España.

Observatorio de Madrid.— Observaciones meteorológicas.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Listas de los Aspirantes a los Registros de la propiedad de Vera, Reinosa, Valencia de Don Juan, Alcántara, Pastrana, Brihuega, Colmenar, Valdeorras, Fonerrada, Valle de Cabuerniga, Aliaga, Villarreal, Orotava, Cangas de Onís y Grandas de Salime.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VERA

D. Sebastián Montero Tizón, D. Esteban L. Miniet Hernández, D. Julián Abejón Tovar, D. Cándido Jesús Hevia, Don Narciso Aparicio, D. David García García, D. Eladio Ballester Ciurana, D. José Domínguez, D. Cirino Llera Téllez, Don Atanasio Díaz Bernardo, D. Antonio Rodríguez Martínez, D. Francisco Acosta Casquet, D. Claudio Rodríguez Porrero, D. Carlos Canto, D. Vicente Tur Cardona, D. Juan A. Hidalgo, D. Antonio Rodríguez Goicoechea, D. Juan Bautista Terrazas Azpeitia, D. Carlos López Haro, D. Celestino García de la Cruz y D. Andrés Figueroa Pérez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REINOSA

D. Esteban L. Miniet Hernández, D. Julián Abejón Tovar, D. Cándido Jesús Hevia, D. Narciso Aparicio, D. David García García, D. Eladio Ballester Ciurana, D. José Domínguez, D. Manuel González, D. Atanasio Díaz Bernardo, D. Antonio Rodríguez Martínez, D. Claudio Rodríguez Porrero, Don Vicente Tur Cardona, D. Juan A. Hidalgo, D. Antonio Rodríguez Goicoechea, D. Carlos López Haro, D. Celestino García de la Cruz y D. Andrés Figueroa Pérez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VALENCIA DE DON JUAN

D. Roque Pesqueira Crespo, D. Cándido Jesús Hevia, Don Narciso Aparicio, D. David García García, D. Eladio Ballester Ciurana, D. José Domínguez Amodeo, D. Cirino Llera Téllez, D. Atanasio Díaz Bernardo, D. Antonio Rodríguez Martínez, D. Claudio Rodríguez Porrero, D. Vicente Tur Cardona, D. Juan A. Hidalgo, D. Antonio Rodríguez Goicoechea, D. Carlos López de Haro, D. Celestino García de la Cruz y D. Andrés Figueroa Pérez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCÁNTARA

D. Andrés Figueroa Pérez, D. David García García, Don Teófilo Borralló, D. Atanasio Díaz Bernardo, D. Antonio Rodríguez Martínez, D. Benito Vincueira Albacete, D. Francisco Acosta Casquet, D. Claudio Rodríguez Porrero, D. Marcial Sequeira, D. Aureliano Armero, D. Arturo Pérez Prieto, D. Aurelio Delgado Alcalá, D. Antonio Galindo Navarro, D. Joaquín Giráldez Riasola, D. Juan A. Hidalgo, D. Francisco Benavente, D. Celestino García de la Cruz, D. Emilio Moreno Ocón y D. Joaquín Navarro Carbonell.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PASTRANA

D. Carlos Martínez García, D. Emilio Moreno Ocón, Don Joaquín Navarro Carbonell, D. Benito Vincueira Albacete y D. Aureliano Armero.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BRIHUEGA

D. Antonio Rodríguez Martínez, D. Emilio Guerrero, Don Carlos Martínez García, D. Benito Vincueira Albacete, Don

Aureliano Armero, D. Antonio Galindo, D. Joaquín Giráldez, D. Emilio Moreno Ocón y D. Joaquín Navarro Carbonell.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE COLMENAR

D. Juan Bautista Terrazas Azpeitia, D. Emilio Guerrero, D. Teófilo Borralló, D. Benito Vincueira Albacete, D. Francisco Acosta Casquet, D. Claudio Rodríguez Porrero, D. Aureliano Armero, D. Arturo Pérez Prieto, D. Antonio Galindo Navarro, D. Joaquín Giráldez Riasola, D. Juan A. Hidalgo, D. Francisco Benavente, D. Joaquín Navarro Carbonell y D. Emilio Moreno Ocón.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VALDEORRAS

D. Carlos Martínez García, D. Emilio Moreno Ocón, Don Joaquín Navarro Carbonell, D. Juan Pla Zubiri, D. Emilio Guerrero, D. Aquilino Pinto de Castro, D. Antonio Galindo Navarro y D. Aureliano Armero.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FONERRADA

D. Wenceslao García Gómez, D. Carlos Martínez García, D. Cándido Jesús Hevia, D. Narciso Aparicio, D. Emilio Guerrero, D. David García García, D. Teófilo Borralló, Don Juan Pla Zubiri, D. José Domínguez, D. Atanasio Díaz Bernardo, D. Antonio Rodríguez Martínez, D. Benito Vincueira Albacete, D. Claudio Rodríguez Porrero, D. Aureliano Armero Martínez, D. Arturo Pérez Prieto, D. Antonio Galindo Navarro, D. Aurelio Delgado Alcalá, D. Juan A. Hidalgo, D. Antonio Rodríguez Goicoechea, D. Francisco Benavente, D. Celestino García de la Cruz, D. Emilio Moreno Ocón y D. Joaquín Navarro Carbonell.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE CABUERNIGA

D. Carlos Martínez García, D. Emilio Moreno Ocón, Don Emilio Guerrero, D. Antonio Galindo Navarro y D. Aureliano Armero Martínez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALIAGA

D. Emilio Guerrero, D. Aureliano Armero y D. Antonio Galindo Navarro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLARREAL

D. Eduardo Novella, D. Rafael Vicente Igual, D. Jenaro Genovés, D. Miguel Osset Rovira y D. Alfredo Gómez de la Serna.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE OROTAVA

D. José María de la Vega Márquez, D. Alfonso Barrera Calduch, D. Sebastián Montero Tizón, D. Wenceslao García Gómez y D. Claudio Rodríguez Porrero.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CANGAS DE ONÍS

D. Celestino Morilla Assait, D. Francisco Suárez Fernández, D. Dalmiro Bálgora, D. Cándido Jesús Hevia, D. Narciso Aparicio Lovit, D. David García y García, D. Eladio Ballester Ciurana, D. José Domínguez, D. Cirino Llera Téllez, D. Manuel González, D. Atanasio Díaz Bernardo, D. Antonio Rodríguez Martínez, D. Claudio Rodríguez Porrero, D. Esteban L. Miniet Hernández, D. Roque Pesqueira, D. Vicente Tur Cardona, D. Julián Abejón Tovar, D. Juan A. Hidalgo, D. José Víctor Sánchez del Río, D. Antonio Rodríguez Goicoechea, D. Carlos López de Haro, D. Celestino García de la Cruz.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GRANDAS DE SALIME

Sin aspirantes.

Madrid 7 de Febrero de 1908.—El Director general, Carlos González Rothvoss.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección general de Navegación y Pesca marítima.

Sección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba a bordo este aviso deberán correr los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Grupo 11.— Océano Atlántico del Norte.— España.— Puerto de Bilbao.

Núm. 40.— Los Armadores del vapor Esperanza, en Bilbao, han sacado los palos y chimeneas del referido buque, no ofreciendo ya peligro alguno para la navegación, pues quedan sobre su punto más somero 10 metros de agua.

Puerto de Gijón.

Núm. 41.— En sustitución de la luz que lucía en la Grúa Titán, en el rompeolas N. del puerto del Musel, se ha colocado un farol de tope montado sobre un pie derecho. En breve se establecerá un castillete con un aparato adecuado. Cuaderno de Faros serie A, pág. 70.

CANAL DE LA MANCHA.— Francia.— Proximidades de Calais.— Desaparición accidental de la boya SW. del gran banco Out Ruytingen.— Avis aux Navigateurs, número 4/18. Paris, 1908.

Núm. 42.— Según noticias del Gobierno francés, la boya de huso negra, núm. 5, que marca la extremidad SW. del gran banco Out Ruytingen, ha desaparecido accidentalmente. Volverá a ponerse en su sitio tan pronto lo permita el estado de la mar.

Situación aproximada: 51° 07' 17" N. y 8° 12' 17" E. (1° 59' 57" E. de Gw.)

Carta núm. 219 A de la sección II.

MAR DEL NORTE.— Escocia.— Islas Orkney.— Scapa Bay.— Luz establecida.— Notice to Mariners, núm. 7. Londres, 1908.

Núm. 43.— Según noticias del Gobierno inglés, se ha establecido en la cabeza del muelle de Scapa Bay una luz fija roja, colocada verticalmente, a 1'8 metros sobre una luz fija blanca.

Situación aproximada: 58° 57' 30" N. y 3° 13' 50" E. (2° 58' 30" W. de Gw.)

Carta núm. 242 de la sección II.

Cuaderno de Faros serie C, pág. 134.

Loch Aber Corpach.— Nueva luz.

Notices to Mariners núm. 8. Londres, 1908.

Núm. 44.— Según noticias del Gobierno inglés, se ha establecido una luz fija en la extremidad más N. de las dos cabezas del muelle de Corpach, en el sitio marcado «Lam» en las cartas. Dicha luz aparece blanca entre las boyas del lado E. de ella y roja en las demás direcciones.

Situación aproximada: 56° 51' 30" N. y 0° 57' 20" E. (5° 15' 00" W. de Gw.)

Cuaderno de Faros serie C, pág. 152.

Pequeño Báltico.— Dinamarca.— Puerto de Assens.— Establecimiento de balizas luminosas de enflación.— Avis aux Navigateurs núm. 3/12. Paris, 1908.

Núm. 45.— Según noticias del Gobierno danés, se han establecido dos balizas luminosas en el puerto de Assens.

La baliza anterior emerge un metro, y está a 130 metros al S. 39° W. de la luz fija roja (anterior) de la extremidad SW. del puerto; tiene forma de ampollita, pintada de blanco la parte superior, y roja la parte inferior.

La baliza posterior está a 364 metros de la baliza anterior, y es también de forma de ampollita, pintada de rojo.

La enflación de estas dos balizas al S. 1° E. franquea el nuevo canal dragado.

De noche, cuando se espera vapor, se podrá encender un farol blanco en cada una de estas balizas a 7'8 y 4'4 metros, respectivamente, sobre la pleamar.

Estas luces no están sostenidas por el servicio de faros danés.

Posición aproximada de la luz anterior de la extremidad SW. de Assens: 55° 16' 08" N. y 16° 05' 50" E. (9° 53' 30" W. de Gw.)

Cuaderno de Faros núm. 3, pág. 170.

Carta núm. 701 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO.— Egipto.— Puerto de Alejandría.— Apertura a la navegación de la Gran Pasa.— Pasa Boghaz cerrada al tráfico de noche.— Notices to Mariners núm. 54. Londres, 1908.

Núm. 46.— Según noticias del Gobierno egipcio, quedó abierta a la navegación la Gran Pasa del puerto de Alejandría.

En la misma fecha se cerró la pasa Boghaz para la navegación de noche.

Las dos luces fijas rojas del faro inferior de Mex, y la baliza luminosa de la pasa Boghaz, se apagaron en dicha fecha.

Situación aproximada del faro inferior de Mex: 31° 09' 15" N. y 36° 02' 50" E. (29° 50' 30" E. de Gw.)

(Aviso núm. 25, grupo 7 de 1908.)

Plano núm. 565 de la sección III.

Derrotero núm. 5, pág. 342.

El Director general, EMILIO LUGANO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ESCALAFÓN GENERAL DEL CUERPO DE CORREOS

(Continuación) (1).

Número.	FECHA DEL NACIMIENTO			NOMBRES	SERVICIOS EN LA CLASE	DESTINOS	OBSERVACIONES	Número.	FECHA DEL NACIMIENTO			NOMBRES	SERVICIOS EN LA CLASE	DESTINOS	OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.						Día.	Mes.	Año.				
399	8	Noviembre.	1883	D. Angel Lozoya.....	>	>	>	467	20	Septiembre.	1889	D. Agustín Alonso Martínez.....	>	>	>
400	13	Diciembre.	1890	Auseño Gómez Díez.....	>	>	>	468	20	Octubre.	1886	Luis Estévez Rodríguez.....	>	>	>
401	8	Abril.	1884	Gregorio Romillo Arayo.....	>	>	>	469	25	Noviembre.	1882	Manuel Flores Ramírez.....	>	>	>
402	8	Abril.	1888	José Cano de Alarcón.....	>	>	>	470	12	Julio.	1883	Juan Gantes Corral.....	>	>	>
403	2	Noviembre.	1883	Manuel Benedito Artigas.....	>	>	>	471	5	Octubre.	1881	Eladio Sos y Gansrau.....	>	>	>
404	23	Junio.	1885	Rafael Pantoja Sánchez.....	>	>	>	472	7	Enero.	1887	Enrique Camús Ferrín.....	>	>	>
405	17	Enero.	1890	Federico del Río Armasna.....	>	>	>	473	10	Enero.	1889	Miguel Soldevilla Pérez.....	>	>	>
406	25	Junio.	1882	Guillermo S. Ebraubasaguas y Barón.....	>	>	>	474	16	Mayo.	1891	Gil López de Maturana y Teresa.....	>	>	>
407	7	Enero.	1885	Julián Pérez del Barrio.....	>	>	>	475	7	Septiembre.	1887	Juan Casañ Salvador.....	>	>	>
408	29	Diciembre.	1880	David Moreno Maza.....	>	>	>	476	6	Septiembre.	1885	Ramón Varela Costa.....	>	>	>
409	4	Diciembre.	1887	Cayetano Méndez Camacho.....	>	>	>	477	28	Junio.	1888	Manuel Prieto Bustos.....	>	>	>
410	7	Octubre.	1877	Eduardo Sánchez Espinosa.....	>	>	>	478	12	Mayo.	1886	Jesús Fernández Parra.....	>	>	>
411	13	Septiembre.	1881	José Garcés y Campo.....	>	>	>	479	30	Septiembre.	1882	Justo Caballero y Morales.....	>	>	>
412	4	Abril.	1887	Isidoro Hernández y Fernández.....	>	>	>	480	5	Abril.	1886	Venancio Armezo García.....	>	>	>
413	28	Mayo.	1889	Antonio G. Navas Izquierdo.....	>	>	>	481	14	Diciembre.	1878	Tomás Alvarez Angulo.....	>	>	>
414	12	Abril.	1883	Zanillo García y Blanco.....	>	>	>	482	2	Enero.	1891	Angel García Perea.....	>	>	>
415	6	Octubre.	1884	Emilio Cardenal y García.....	>	>	>	483	30	Agosto.	1884	Lorenzo Gómez Lendinez.....	>	>	>
416	3	Octubre.	1889	Juan Guasa Rivas.....	>	>	>	484	18	Noviembre.	1885	Victor Lanzarote Gutiérrez.....	>	>	>
417	4	Marzo.	1888	Agustín Mazuelos Caro.....	>	>	>	485	12	Enero.	1884	Emilio Sánchez Mallo.....	>	>	>
418	4	Junio.	1889	Roberto Reig Miró.....	>	>	>	486	3	Junio.	1889	Isaac Rospide García Mediavilla.....	>	>	>
419	3	Octubre.	1880	Salustiano Pallás Calvo.....	>	>	>	487	9	Junio.	1890	Francisco Suárez y Revuelta.....	>	>	>
420	7	Diciembre.	1885	Juan Pascual Marroig.....	>	>	>	488	3	Noviembre.	1887	Casto García Soler.....	>	>	>
421	25	Agosto.	1891	Juan Aparici y Montero.....	>	>	>	489	6	Octubre.	1890	Aquilino Martín y Meneses.....	>	>	>
422	2	Mayo.	1887	Joaquín Plaza Martín.....	>	>	>	490	2	Diciembre.	1885	Sebastián Castellvi Jardí.....	>	>	>
423	20	Noviembre.	1889	Enrique Pérez Puayo.....	>	>	>	491	5	Agosto.	1880	Sebastián Fernández y Tarazona.....	>	>	>
424	5	Mayo.	1884	Prudencio Gómez Salazar.....	>	>	>	492	15	Marzo.	1891	Silvio Valencia y Cuerva.....	>	>	>
425	16	Julio.	1888	José Fernando Casals Sanjujo.....	>	>	>	493	15	Noviembre.	1883	Cándido Plasencia y Sanchó.....	>	>	>
426	6	Septiembre.	1883	Joaquín de la Rosa Barroso.....	>	>	>	494	26	Junio.	1883	José Villar y Bolinaga.....	>	>	>
427	2	Agosto.	1888	Angel Pérez Banzo.....	>	>	>	495	19	Septiembre.	1887	Juan Antonio Turégano Lucas.....	>	>	>
428	24	Enero.	1890	Gutiermo Lunny de Juan.....	>	>	>	496	31	Diciembre.	1886	Rodolfo Manteca Ortiz.....	>	>	>
429	18	Marzo.	1890	Luis Sanchó y Hernández.....	>	>	>	497	1	Diciembre.	1884	Miguel García Rosado.....	>	>	>
430	21	Marzo.	1891	Vicente de la Jara y Ramón.....	>	>	>	498	9	Diciembre.	1885	Diego Abellán Lozano.....	>	>	>
431	13	Febrero.	1880	Juan Cursach Vinent.....	>	>	>	499	23	Enero.	1887	Fernando Martínez Serrano Bretón.....	>	>	>
432	11	Marzo.	1885	Carlos Medina y Bernat.....	>	>	>	500	31	Octubre.	1888	Manuel Serrano Alemán.....	>	>	>
433	30	Junio.	1885	Rafael Triones Reyes.....	>	>	>	501	3	Enero.	1884	Daniel Calvo de Mora y Cuevas.....	>	>	>
434	23	Mayo.	1887	Juan Gómez Ercén.....	>	>	>	502	21	Febrero.	1891	Daniel de Arévalo y Lavraondo.....	>	>	>
435	15	Enero.	1886	Martín Delgado Cascales.....	>	>	>	503	14	Junio.	1887	Alfredo Cañellas Cabré.....	>	>	>
436	15	Enero.	1880	Vicente Eolanas San Nicolás.....	>	>	>	504	4	Septiembre.	1887	Miguel Cordero y Alcazar.....	>	>	>
437	6	Abril.	1889	Ramón Arregui García.....	>	>	>	505	16	Febrero.	1889	Angel Falongo y Díez.....	>	>	>
438	22	Diciembre.	1882	Piero Alvarez y Lázaro.....	>	>	>	506	22	Septiembre.	1887	Fernando Blanco Tapia.....	>	>	>
439	11	Abril.	1886	José Benítez Medina.....	>	>	>	507	11	Abril.	1878	Mariano Forní Salvador.....	>	>	>
440	17	Abril.	1889	Mariano Val Chivite.....	>	>	>	508	22	Diciembre.	1884	Alejandro Esplago Va.....	>	>	>
441	25	Septiembre.	1890	Mariano Ferrero Vidal.....	>	>	>	509	12	Marzo.	1883	Martin Mariscal Hernando.....	>	>	>
442	3	Marzo.	1890	Jerónimo Talabull Pascual.....	>	>	>	510	24	Mayo.	1880	Tomás López Manzanares y Manzanque.....	>	>	>
443	6	Octubre.	1886	Saturino Garrido Aldana.....	>	>	>	511	23	Septiembre.	1887	Gabriel Enrich y Enrich.....	>	>	>
444	15	Diciembre.	1881	Julio Cáceres Hervando.....	>	>	>	512	18	Marzo.	1891	Eduardo Catalina Martínez.....	>	>	>
445	27	Diciembre.	1884	Juan P. Muñoz y Balgorri.....	>	>	>	513	8	Agosto.	1885	Federico Fabregas Farrugia.....	>	>	>
446	21	Septiembre.	1879	Gregorio Monserrat Arteaga.....	>	>	>	514	27	Febrero.	1888	Eugenio Harranz Bernal.....	>	>	>
447	18	Mayo.	1890	Faustino de la Rubia Tejero.....	>	>	>	515	29	Enero.	1878	Enrique Gacto Alguacil.....	>	>	>
448	16	Junio.	1890	Angel de Fuentes y Padron.....	>	>	>	516	28	Abril.	1880	Luis Riera y Algarra.....	>	>	>
449	30	Mayo.	1884	Fernando Fuentes Romero.....	>	>	>	517	3	Mayo.	1881	Antonio Gómez Pérez.....	>	>	>
450	18	Septiembre.	1888	Eduardo de Tapia y Ferrer.....	>	>	>	518	31	Marzo.	1887	Julio Torrecilla Rodríguez.....	>	>	>
451	4	Mayo.	1895	José Corripio y Arenas.....	>	>	>	519	15	Octubre.	1886	Vicencio García Serrano.....	>	>	>
452	29	Abril.	1886	José Valls García.....	>	>	>	520	31	Marzo.	1892	Carlos Valtiviello Belmas.....	>	>	>
453	19	Septiembre.	1888	Rafael del Salto y González.....	>	>	>	521	19	Diciembre.	1886	Luis Linav's y Martínez.....	>	>	>
454	26	Febrero.	1878	Antonio Gelabert y Socias.....	>	>	>	522	29	Julio.	1880	Luis Pérez Hernández.....	>	>	>
455	22	Enero.	1884	Victor Gay Liébana.....	>	>	>	523	6	Septiembre.	1883	Diego Manzano Campos.....	>	>	>
456	24	Marzo.	1884	Antonio Montoro Sanchez.....	>	>	>	524	24	Abril.	1885	Francisco Gutiérrez de la Rasilla y Latay.....	>	>	>
457	5	Febrero.	1889	Mariano Alcazar de la Rosa.....	>	>	>	525	15	Enero.	1890	José Navarro Pardo.....	>	>	>
458	14	Marzo.	1882	Lucas López García.....	>	>	>	526	2	Febrero.	1885	Luis Camacho y Lopetegui.....	>	>	>
459	17	Febrero.	1885	Julio González Esteban.....	>	>	>	527	12	Diciembre.	1891	Pedro Yela y Ribera.....	>	>	>
460	29	Marzo.	1883	Francisco Hernández y Perago.....	>	>	>	528	12	Agosto.	1888	Francisco Jorja y Lorenzo.....	>	>	>
461	9	Enero.	1888	Julián Francisco González del Agua.....	>	>	>	529	19	Junio.	1887	Miguel Callizo Urcuaga.....	>	>	>
462	27	Diciembre.	1883	Juan Urios Gallana.....	>	>	>	530	8	Octubre.	1893	Juan José Martínez Torre.....	>	>	>
463	11	Junio.	1886	Juan Cascajo Dominguez.....	>	>	>	531	23	Julio.	1884	José de Torres y de Lamor.....	>	>	>
464	30	Enero.	1888	Francisco Bautista Rodríguez.....	>	>	>	532	23	Noviembre.	1884	Cecilio del Olmo Martínez.....	>	>	>
465	30	Enero.	1885	Angel García Rodríguez.....	>	>	>	533	19	Mayo.	1888	Manuel Mediero y Fernandez.....	>	>	>
466	15	Mayo.	1884	Alfredo Pauline Granados.....	>	>	>								

(Continuará.)

(1) Véase la Gaceta de ayer.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

ÁVILA

D. Ramón de Lecea y García, Presidente de la Audiencia provincial de Avila.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Rufino Rodríguez Sánchez, de veintisiete años de edad, hijo de Ramón de Rosa, natural y vecino de Madrid, casado con Isidora García, empedrador, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, ojos castaños, lo mismo que el pelo, nariz y boca regulares, con bigote negro, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Audiencia, según así está acordado en la causa instruida en el Juzgado de esta capital y seguida contra el mismo por delito de estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, se encarga a todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan a la captura de referido procesado, ordenando su conducción a la cárcel de esta ciudad y a disposición de este Tribunal.

Dada en Avila a 11 de Enero de 1908.—Ramón de Lecea.—El Secretario, Federico Iparraguirre. JO—430

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Delfín Gómez Pericacho, de veintisiete años de edad, casado, hijo de Eustaquio y Telesfora, vecino de Mambas, natural de Arévalo, y de ignorado paradero en la actualidad, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en esta Audiencia para la celebración del juicio oral en la causa que se le sigue con otros por delito de disparo de arma de fuego y lesiones; apercibiéndole que de no comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del procesado a disposición de este Tribunal. Avila 20 de Enero de 1908.—El Presidente, Ramón de Lecea.—El Secretario, Federico Iparraguirre. JO—605

BILBAO

D. Alfonso Travado y Loste, Presidente de Audiencia provincial de Bilbao, en su segunda Sección.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Domingo Ferreras Nogal, hijo de Victoriano y de Angela, natural de Palazuelo-Valdemorilla, en la provincia de Zamora, de veinte años de edad, vecino de Baracaldo, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que lee, escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de disparo y lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruego y encarga a las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel de Bilbao a disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao a 13 de Enero de 1908.—El Presidente, Alfonso Travado.—El Secretario de la Sección, Emilio Fanjul. JO—431

D. Alfonso Travado y Loste, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao, en su segunda Sección.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Faustino Izeue Luquin, hijo de José y de Ciria, natural de Villatuertes, en la provincia de Navarra, de treinta y un años de edad, vecino de Baracaldo, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de disparo y lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruego y encarga a las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel de Bilbao a disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao a 13 de Enero de 1908.—El Presidente, Alfonso Travado.—El Secretario, Emilio Fanjul. JO—431 bis.

D. Leopoldo Jiménez Escribano, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Francisco Puras Espinosa, hijo de Francisco y de Melchora, natural de San Asensio, en la provincia de Logroño, de veintiséis años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio mozo de estación, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura alta, ojos garzos, pelo rubio, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruego y encarga a las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel de Bilbao a disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao a 21 de Enero de 1908.—El Presidente, Leopoldo Jiménez.—El Secretario, Victor Covián. JO—606

LUGO

D. José Román Junquera, Presidente de la Audiencia provincial de Lugo.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza a los procesados Manuel Rodríguez Gómez, de veintinueve años, soltero, hijo de Silvestre e Isabel, natural y vecino de Pando, en el partido de Becerreá, y labrador; Balbino Díaz García, de veintinueve años, hijo de Fructuoso y Jacoba, labrador, natural y vecino de Froyán, en el partido de Becerreá; Manuel Tineo Álvarez, de veintisiete años, soltero, hijo de Antonio y Venancia, natural y vecino de Froyán, partido de Becerreá; José González Fernández, de veintisiete años, soltero, labrador, hijo de Manuel y Froilana, natural y vecino de Veiga, en el partido de Becerreá; Aniceto Neira González, de veintinueve años, soltero, labrador, hijo de Manuel y Teresa, natural y vecino de Casares, en el partido de Becerreá, y Domingo Castro Penela, de veintisiete años, soltero, jornalero, hijo

de Vicente y Juana, y vecino de Cabana, en el partido de Lugo, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de su inserción, comparezcan ante esta Audiencia a responder de los cargos que les resultan en causa del Juzgado instructor de Becerreá sobre lesiones; apercibiéndoles de que en otro caso se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), les exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de policía judicial, procedan a su busca y captura, y caso de ser habidos los pongan a disposición de esta Audiencia, en la cárcel pública de esta ciudad, con las seguridades debidas, por haberse dictado contra los mismos auto de prisión.

Dada en Lugo a 10 de Enero de 1908.—José Román Junquera.—José Minguillón Estévez. JO—350

PALENCIA

D. Edelmiro Trillo Señorans, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Palencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Francisco Manzano Mogro, conocido por el Chaco, de veinticuatro años de edad, hijo de Sebastián y Teresa, ebanista, natural y vecino de Bilbao, y a Víctor Areta Perada, de veinte años de edad, hijo de Ricardo y Gumersinda, soltero, de oficio empedrador, también natural y vecino de Bilbao, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, si bien el primero se cree se halle en Portugal, para que dentro del término de veinte días comparezcan ante esta Audiencia para hacerles saber las penas que se les pide en la causa que se les sigue por estafa; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, la busca y captura de indicados sujetos, y caso de ser habidos ordenen su detención y conducción a la cárcel de esta capital.

Palencia 13 de Enero de 1908.—Edelmiro Trillo. JO—351

D. Edelmiro Trillo Señorans, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Palencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Andrés Galindo Izquierdo, de diez y nueve años de edad, hijo de Toribio y Petra, industrial, natural y vecino de Dueñas, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, a fin de que en el término de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia a objeto de celebrar la sesión del juicio oral de la causa que se le sigue por daños; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido ordenen su detención y conducción a la cárcel de esta capital a disposición de esta Audiencia.

Dada en Palencia a 21 de Enero de 1908.—Edelmiro Trillo. JO—607

PALMA DE MALLORCA

D. Manuel Jimeno Azcárate, Presidente de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Rafael Ferrer y Bisquera, de veintitrés años de edad, hijo de Francisco y de Antonia, soltero, labrador, natural y vecino de Manacor, y actualmente de ignorado paradero, procesado en causa sobre lesiones, para que dentro del término de quince días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante esta Audiencia a fin de señalar nuevo día para la celebración del juicio oral de la expresada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto, se encarga a las Autoridades e individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, y conseguido, lo conduzcan a la prisión preventiva de esta ciudad a disposición de este Tribunal.

Dada en Palma de Mallorca a 14 de Enero de 1908.—Manuel Jimeno.—El Secretario de Sala auxiliar, Luis Canals. JO—352

ZARAGOZA

D. José María de Vivanco, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Zaragoza.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo a Alberto Francisco Domingo Láinez, de catorce años, soltero, albañil, hijo de Francisco y Victoria, natural y residente en esta capital, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, a fin de poder llevar a efecto su prisión provisional, decretada por esta Audiencia en causa instruida contra dicho sujeto sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del referido Alberto Francisco Domingo Láinez, y caso de ser habido dispongan su traslación, con las seguridades debidas, a las cárceles de este partido a disposición de dicho Juzgado.

Dada en Zaragoza a 7 de Enero de 1908.—José María de Vivanco.—Por su mandato, el Secretario de Sala, Mariano Clavero Balaguer. JO—433

D. José María de Vivanco, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Zaragoza.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo a Francisco Mompel Soler, de veintiséis años, soltero, carpintero, hijo de Francisco y de Inocencia, natural de Alcorisa, y residente en esta capital, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Caspe a fin de poder llevar a efecto su prisión provisional, decretada por esta Audiencia en causa instruida contra dicho sujeto y otro sobre estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del referido Francisco Mompel Soler, y caso de ser habido dispongan su traslación, con las seguridades debidas, a las cárceles de dicho partido a disposición del referido Juzgado.

Dada en Zaragoza a 7 de Enero de 1908.—José María de Vivanco.—Por su mandato, el Secretario de Sala, Mariano Clavero Balaguer. JO—432

Juzgados de primera instancia.

ALBACETE

D. Juan Quintanilla y Laruén, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José María Galiana Ferrero, conocido por José María Samper Ferrer, alias Nano, soltero, escultor, de veintinueve años de edad, natural de Villena, y habitante en Valencia, calle de San Ramón, núm. 5, piso primero, y cuyo paradero se ignora, a fin de notificarle el auto de terminación de sumario sobre tentativa de hurto, y emplazarlo para ante la Superioridad; bajo apercibimiento de declararlo rebelde y de lo demás que haya lugar si no lo verifica dentro del término de diez días.

Dada en Albacete a 14 de Enero de 1908.—Juan Quintanilla.—Por su mandato, José García. JO—356

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en sumario sobre contrabando de tabaco por arranque de plantas en el sitio Piácido Romero, término de Bienservida, el 25 de Junio de 1902, contra Antonio José Sotero Gallego Bonache, vecino de la misma villa, se cita a Francisco Noguero Ibáñez, de igual vecindad, que intervino en el acta de aprehensión como Delegado municipal, y que se marchó para Andalucía, ignorándose su paradero, para que en término de diez días, a contar del en que aparezca inserta la presente cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado a prestar declaración; bajo la multa, si no lo verifica, de 5 a 50 pesetas y demás responsabilidades que procedan.

Albacete 20 de Enero de 1908.—El Escribano, Benigno Sánchez. JO—439

ALBACER

D. Pedro José Moreno Torres, del Cuerpo Jurídico militar y Juez de instrucción del partido de Albacete.

Por el presente, y en su virtud, se cita, llama y emplaza a todas las personas que supieren el paradero de tres rollos de hilo de cobre de 10 milímetros de diámetro y de 700 metros cada uno, que fueron sustraídos el día 30 de Diciembre último de una finca del término de Benasal, partida de la Sagrada Familia, pertenecientes a la Sociedad Electro Villafraquiniana-Cabedo, en comandita, para que se presenten ante este Juzgado a prestar declaración dentro del término de nueve días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID; pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo por hurto de dichos rollos.

Dado en Albacete a 14 de Enero de 1908.—Pedro J. Moreno.—Por mandato de S. S., Licenciado Leopoldo Roso. JO—440

ALBUÑOL

D. Juan García Taheño Calvo Rubio, Juez de instrucción de Albuñol y su partido.

Hago saber que en el sumario que me hallo instruyendo sobre sustracción de una burra, cuyas señas serán consignadas después, en la noche del 28 de Diciembre último, al vecino de este término, con residencia en la cortijada de los Pelados, Juan Ruiz Maldonado, he dispuesto en providencia del día de la fecha que sea insertado el presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Granada, a fin de requerir a todas las Autoridades de la Nación, y ordenar a los agentes de policía judicial, que dispongan o procedan a la busca y ocupación de dicha burra y a la detención de las personas en cuyo poder sea aquella hallada, si no justificasen su legítima adquisición, poniendo en su caso, una y otras, a disposición de este Juzgado.

Dado en Albuñol a 11 de Enero de 1908.—Juan García Taheño.—Por mandato de S. S., Ignacio Oviedo.

Señas de la burra sustraída.

De cinco años de edad, de color blanco, con la oreja izquierda rajada, con la cola algo despuntada, con un rejaño en la pata izquierda y sin marca ni ninguna otra señal más particular. JO—441

ALBURQUERQUE

D. Julián Martínez de la Mata, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente recomiendo al celo de las Autoridades civiles y militares, y requiero a los agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de los semovientes que luego se reseñarán, los cuales fueron hurtados de la dehesa titulada Los Almorchones, término municipal de Villar del Rey, en la noche del 13 al 14 de Diciembre del año último, cuyos semovientes son de la propiedad de D. Angel Llinar Cuéllar, y caso de ser habidos se pongan a disposición de este Juzgado, en unión de la persona ó personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Alburquerque a 17 de Enero de 1908.—Julián Martínez.—De su orden, P. I., Alfonso de Salas

Señas de los semovientes.

Cuatro cerdos de un año, orejas rajadas, muesca por detrás, negros, pelados y de regulares carnes.
Dos de cinco meses, señal de hoja de higuera en las dos orejas, muesca por detrás, negros y pelados; hierro Ll. en la paleta derecha los primeros y jamón derecho los segundos. JO—422

ALCALÁ LA REAL

D. Antonio Antrás Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruego a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y ocupación de un mulo, cuyas señas al final se dirán, que fué sustraído como a las catorce del día 12 del actual, en la calle Campiña, de la ciudad de Alcaudete, al vecino de la aldea de los Nogueros, Antonio Alarcón Moreno, por un sujeto cuyas señas también se dirán, el que será detenido y puesto a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, poniéndose dicho semoviente, caso de ser habido, también a disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcalá la Real a 11 de Enero de 1908.—Antonio Antrás.—Por mandato de S. S., Antonio Escobar.

Señas del mulo.

Castaño claro, cabeza torcida, cerrado, de marca, con manchas de acitín en los menudillos de tres pies, hierro M en el anca derecha y S en el cuello, aparejado con albarda, y lleva encima tres cestas de paja, unas alforjas de lona y una traba de hierro al cuello.

Señas del sujeto.

De unos veinticuatro años de edad, alto, moreno, delgado, picado de viruelas, con los dientes claros, que vestía blusa azul y blanca, pantalón oscuro y sombrero blanco del país, que dijo ser hijo de María la Villa, natural de Alcaudete y habitante en la aldea de Albendín, término de Baena. JO—357

ALCAZAR DE SAN JUAN

D. Camilo González y Meléndez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia y en el de la de Pamplona, se hace saber a la Sociedad Elctra Industrial de Castilla la Nueva, cuyo domicilio se ignora, la orden de la Superioridad, que a la letra dice así:

Hay un sello de la Audiencia provincial de Ciudad Real. Causa núm. 5 del Tribunal.—1, 1904, del Juzgado.—Sr. Villalada.—Contra Inés Benito González por homicidio.—De orden de este Tribunal, sirvase requerir a la Sociedad Elctra Industrial de Castilla la Nueva, a la que se hace responsable civilmente en la causa del margen, para que en el acto designe Abogado y Procurador que la defienda y represente; con apercibimiento de que no hacerlo se le nombrará de oficio, esperando acuse recibo, sin perjuicio de devolver esta diligencia. Dios guarde a V. S. muchos años. Ciudad Real 26 de Octubre de 1907.—Ramón Recuero.—Sr. Juez de instrucción de Alcazar. Previéndole que si transcurrido el término de diez días sin que haya designación acordada, se devolverá la superior orden inserta y la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcazar de San Juan a 10 de Enero de 1908.—Camilo González.—Por mandado de S. S., Juan de Dios Villoslada. JO—358

D. Camilo González y Meléndez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al penado Pablo Aragonés Félix, conocido por Tomás, domiciliado en Madrid, calle de Bravo Murillo, número 11, bajo, cerrajero, natural y vecino de Madrid, bautizado en la parroquia de Santa Teresa, hijo de Tomás y de Eugenia, de veintidós años de edad, soltero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a fin de cumplir cinco días de prisión subsidiaria, equivalentes a 25 pesetas 40 céntimos, a que por vía de indemnización fué condenado, siendo insolvente, en la causa que se le ha seguido por estafa viajando sin billete en ferrocarril; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar y ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial la busca y captura del expresado penado y su conducción a este Juzgado, a mi disposición, dándome aviso.

Dado en Alcazar de San Juan a 11 de Enero de 1908.—Camilo González.—Por mandado de S. S., Juan de Dios Villoslada. JO—359

ALGECIRAS

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se sustancia causa criminal de oficio sobre robo de gallinas en la noche del 10 al 11 del corriente mes, de la propiedad del vecino de Tarifa Manuel González Iglesias, que las tenía encerradas en un corral junto a su casa, situada en el sitio Bugeo, término municipal de Tarifa, habiendo aparecido ocho de las diez robadas; y habiendo acordado la detención del autor ó autores de tal hecho y la de los tenedores de las dos, cuyas señas se dirán, si no justifican su adquisición legítima, como asimismo a la busca y ocupación de dos gallinas jabadas, algo blancas por la pchuga.

En tal virtud, por el presente ruego a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial de la Nación, procedan a lo anteriormente indicado, disponiendo a este Juzgado la remisión de dichas gallinas y los autores y personas que se detengan.

Dado en Algeciras a 14 de Enero de 1908.—Manuel Polo y Pérez.—El Secretario, Licenciado José M. Medina. JO—443

ALHAMA

D. José Jiménez Herrera y Teruel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que por la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 del vigente Código procesal, se cita, llama y emplaza a los procesados en causa sobre hurto, Miguel Correa Medrano, de cuarenta y cuatro años, natural de Puebla de Cazalla (Sevilla), vecino de Alhama, casado, jornalero, con instrucción, y su esposa Josefa Guzmán Luna, de treinta y nueve años, natural de Coín (Málaga), vecina de Alhama, de profesión su sexo, con instrucción, cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la última publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y las de Málaga y Sevilla, comparezcan en este Juzgado a prestar declaraciones indagatorias en el referido sumario, to la vez que al ir a ser citados no fueron hallados en su domicilio, ignorándose su paradero; bajo apercibimiento de que si dejan de comparecer serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todos los Sres. Jueces de instrucción y demás Autoridades, así civiles como militares de la Nación, y ordeno a la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención de dichos procesados, cuya prisión está acordada, poniéndolos a mi disposición, con las seguridades convenientes, pues en ello se halla interesada la recta y buena administración de justicia.

Dado en Alhama (Granada) a 11 de Enero de 1908.—José Jiménez Herrera.—Por mandado de S. S., Licenciado Francisco Calvo. JO—444

D. José Jiménez Herrera y Teruel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que por la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 del vigente Código procesal, se cita llama y emplaza al procesado en causa sobre juegos prohibidos Bernardino Moya Molina, alias Trino, de treinta y cuatro años, natural y vecino de Alhama, casado, del campo, sin instrucción y con antecedentes penales, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la última publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado para ser citada a juicio oral de la causa arriba expresada, toda vez que al ir a ser citado no fué hallado en su domicilio; bajo apercibimiento de que si deja de comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todos los Sres. Jueces de instrucción y demás Autoridades, así civiles como militares de la Nación, y ordeno a la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, cuya prisión está acordada, y lo remitan a mi disposición, con las seguridades convenientes, pues en ello se halla interesada la recta y buena administración de justicia.

Dado en Alhama (Granada) a 13 de Enero de 1908.—José

J. Herrera.—Por mandado de S. S., Licenciado Francisco Calvo. JO—445

D. José Jiménez Herrera y Teruel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que por la presente requisitoria, y como comprendida en el núm. 1.º del art. 835 del vigente Código procesal, se cita, llama y emplaza a la procesada en causa sobre lesiones Trinidad Peinado Romero, de treinta años, natural de Loja, vecina de Alhama, viuda, de ocupaciones propias de su sexo, sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la última publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado para ser citada para el juicio oral de la causa arriba expresada, toda vez que al ir a ser citada no fué hallada en su domicilio; bajo apercibimiento de que si deja de comparecer será declarada rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todos los Sres. Jueces de instrucción y demás Autoridades, así civiles como militares de la Nación, y ordeno a la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada, cuya prisión está acordada, y la remitan a mi disposición, con las seguridades convenientes; pues en ello se halla interesada la recta y buena administración de justicia.

Dada en Alhama (Granada) a 13 de Enero de 1908.—José J. Herrera.—Por mandado de S. S., Licenciado Francisco Calvo. JO—446

ALMANSA

D. José Rodríguez Berenguer, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Manuel Cardoso López, cuyas circunstancias al final se expresarán, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparece inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Albacete*, comparezca ante la Audiencia provincial de la misma ciudad; bajo apercibimiento de que no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado Manuel Cardoso López, poniéndolo, si fuere habido, a disposición de dicha Audiencia provincial, en las cárceles de Albacete.

Dada en Almansa a 19 de Enero de 1908.—José Rodríguez. Por su mandado, Pedro Mancebo.

Circunstancias y señas personales de Manuel Cardoso López, procesado en causa sobre estafa.

Manuel Cardoso López, de treinta y cinco años, hijo de Cristóbal y Rosario, soltero, natural de Sevilla y vecino de Madrid, calle del Dos de Mayo, núm. 3, principal izquierda, raspador de coches, sin instrucción; es de estatura alta, color de la pupila castaño, pelo negro; cicatrices: tiene una casi horizontal desde la laringe a la parte inferior de la oreja; otra de abajo para arriba, desde el nacimiento de la oreja hasta la frente, y otra en la parte superior de la muñeca izquierda; color del rostro sano; viste americana de lanilla, mezcla color ceniza, con rayas; pantalón de pana, y botas de satén con puntas de becerro, bastante deterioradas.

JO—447

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Fernando Gil Guerrero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y llama a Antonio Pérez García, de quince años de edad, soltero, hojalatero, hijo de Antonio y de Ignacia, natural y vecino de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de practicar diligencias en la causa que se le sigue sobre hurto de géneros; con apercibimiento de que si no lo verifico será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan, por cuantos medios estén a su alcance, a la busca y captura de expresado sujeto, trasladándolo, caso de ser habido, a la cárcel de esta ciudad y a mi disposición.

Dada en Almodóvar del Campo a 14 de Enero de 1908.—Fernando Gil.—Por su mandado, José Angel Jiménez. JO—360

ALORA

D. Eduardo Martos de la Fuente, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de la presente ruego a las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial procedan a la busca y rescata de cuatro piezas de lona, traje para señoras, siendo dos negros, uno de ellos a ramos negros y otra lisa, tejido merino, y los otros dos color, uno de merino, tejido jerga y la otra de avellana, tejido sarga, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, remitiéndolos a disposición de este Juzgado, con el tejido aprehendido.

Dada en Alora a 16 de Enero de 1908.—A. Martos.—El secretario, P. D., Juan Díaz. JO—448

ALLARIZ

D. Antonio Bascón y Gómez Quintero, Juez de instrucción de Allariz.

Por medio de la presente, y como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al procesado en causa sobre falsedad en documento privado Antonio Rodríguez Borrajo, de sesenta y dos años de edad, casado, labrador, natural y vecino de la Barcariza, Municipio de Pademe, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia comparezca ante este Juzgado, calle de Santiago, núm. 4, con el fin de constituirse en prisión provisional, que del mismo acordó la Audiencia provincial de Orense por no haber comparecido ante la misma al juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los demás agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, si fuere habido, a mi disposición en la cárcel de esta villa, para serlo luego a la de dicha Audiencia, que acordó su prisión.

Allariz 14 de Enero de 1908.—Antonio Bascón.—El Escribano, César Alvarez. JO—449

ANDÚJAR

D. Juan Garrido y Callejón, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y

Boletín oficial de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los autores, hoy desconocidos, del hurto de una burra, propia de Pedro García Castillo, vecino de Arjonilla, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 7 del actual, siendo dicho semoviente de las señas que al final se expresarán, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de los expresados autores, y en el caso de ser habidos sean conducidos, a mi disposición, a la cárcel de este partido.

Dada en Andújar a 12 de Enero de 1908.—Juan Garrido Callejón.—El Escribano, Pedro de la Vega.

Señas de la caballería.

Una burra, pelo rucio claro, alzada mediana, de diez años de edad, descubierta de las patas y doble hilera de párpados.

Señas de los autores.

Tres sujetos, de estatura baja, sin que consten más señas de los mismos. JO—450

D. Ramón Esteva y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se encarga a todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan a la busca y prisión de Antonio Gómez Chillarón alias El Cordero, natural de Arjonilla, vecino de Arjona, de sesenta y un años de edad, casado, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, y caso de ser habido lo pondrán a mi disposición en la cárcel de este partido, para ser trasladado a la de Jaén, a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial, para que cumpla la pena de seis meses y un día de prisión correccional y la multa de 250 pesetas, caso de insolvencia que le han sido impuestas por ejecutoria firme recaída en causa seguida contra el mismo por el delito de atentado a un agente de la Autoridad.

Dada en Andújar a 17 de Enero de 1908.—Ramón Esteva. Por mandado de S. S., Peipo de la Vega. JO—451

ANTEQUERA

D. José Carrasco y Reyes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias para la busca y detención de un desconocido que, como a las dos de la madrugada del 19 al 20 de Diciembre anterior, abandonó una cabra en las suertes de tierra que hay próximas a Villanueva del Rosario, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Antequera 13 de Enero de 1908.—José Carrasco y Reyes.—El actuario, Jesús María Nogués. JO—331

D. José Carrasco y Reyes, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a D. Felipe Herrero Ramos, natural de Málaga, vecino que fué de ésta en calle Pizarro, de cincuenta y ocho años, industrial, hijo de Juan y Francisca, casado con Doña Josefa Caballero González, para que en el término de ocho días, contando desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de este partido, por haberse decretado con esta fecha su prisión provisional en la causa que contra el mismo y otros instruyo por prevaricación; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno, pelo cano; poniéndolo, caso de ser habido, en la expresada cárcel, a mi disposición.

Antequera 16 de Enero de 1908.—José Carrasco y Reyes.—El Escribano, Ventura Rodríguez. JO—452

D. José Carrasco y Reyes, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito a D. Pedro Berdoy Rosales, vecino que fué de esta población, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los ocho días siguientes a la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en causa que instruyo contra Manuel Abad Núñez y otros por uso de nombre supuesto.

Antequera 18 de Enero de 1908.—José Carrasco y Reyes. El Escribano, Ventura Rodríguez. JO—453

D. José Carrasco y Reyes, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Felipe Maldonado Bermúdez, de veintisiete años, hijo de Antonio y Dolores, casado, del campo, natural y vecino de La Rota, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, y habido, lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido, mediante a tener decretada su prisión.

Antequera 18 de Enero de 1908.—José Carrasco y Reyes.—El Escribano, Jesús María Nogués. JO—454

AOIZ

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de instrucción de Aoiz y su partido.

Por la presente se cita y llama a Canuta Primo Lusarreta, de treinta años de edad, hija de Ambrosio y María Juana, casada, dedicada a las labores de su sexo, natural y vecina de Monreal, de estatura más bien alta, pelo castaño, ojos garzos, color sano, cara redonda, viste falda negra rayada de lana, chaqueta de jerga azul, mantón verde y zapato negro, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Navarra* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para llevar a efecto su prisión acordada en la causa que contra la misma y otros se sigue por sustracción de un menor; apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción, caso de ser habida, con las debidas seguridades, a las cárceles de este partido, a disposición de este Juzgado, de la expresada Canuta Primo.

Dada en Aoiz a 10 de Enero de 1908.—Romualdo Sancho Morlán.—El actuario, Licenciado Fernando García Barsalá. JO—455

ARACENA

D. Francisco García Massieu, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Regalado Pérez, hijo de Ildefonso y Josefa, natural de Trigueros, vecino de Minas de Riotinto y Nerva, casado con Dolores Díaz Garrido, panadero, de setenta y siete años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de conclusión del sumario y emplazarle para ante la Audiencia provincial de Huelva, por virtud de la causa que en unión de otro se le sigue por el delito de robo de metálico, géneros y efectos, verificado en el establecimiento de comestibles y quincalla conocido por la Cooperativa, propiedad del vecino de Campofrío, Miguel Martín Real; bajo apercibimiento que de no comparecer será de claro rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial á fin de que se sirvan proceder á la busca y captura de referido procesado Francisco Regalado Pérez, poniéndolo, caso de ser habido, en las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado, por tener decretada su prisión en mencionada causa por auto de este día.

Dada en Aracena á 16 de Enero de 1908.—Francisco G. Massieu.—Licenciado José Rodríguez Suárez. JO—456

D. Francisco García Massieu, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

El día 5 de Noviembre último, y en una casilla muy pequeña, inmediata á la estación férrea de Almonaster la Real, falleció á consecuencia de broncopneumonia aguda un portidioso, que en vida se cree se llamó Vicente Flores ó Vicente López Fernández, natural de Encinasola, de unos cincuenta años, cuyo cadáver se hallaba vestido con ropa de paño pardo, sombrero negro y botas de becerro basto, todo en mal uso.

En su virtud, se cita y llama á las personas que se crean parientes más próximos de dicho finado y que puedan dar detalles acerca de su identificación, á fin de que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración é instruirles de los preceptos de los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por virtud de la causa que instruyo en averiguación de las que produjeron la muerte de mencionado portidioso; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Aracena á 20 de Enero de 1908.—Francisco G. Massieu.—Licenciado José Rodríguez Suárez. JO—457

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Alejandro Álvarez y Álvarez, Juez de instrucción de este partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de una yegua, cuyas señas se expresan á continuación, verificado el día 6 del actual de la casilla de peones camineros que se encuentra cerca del cortijo de Jedula, de este término, he acordado expedir la presente y otra de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y rescate de dicha caballería y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaran su legítima adquisición, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Dada en Arcos de la Frontera á 10 de Enero de 1908.—Alejandro Álvarez.—Por su mandado, Manuel Rodríguez.

Señas.

Una yegua de diez años, alzada un metro 39 milímetros, pelo castaño claro, raza española, marcada con And, calzada en blanco con lunares negros, y el hierro de la Compañía El Fenix Agrícola, propiedad de Francisco Romero Carvajal. JO—362

D. Alejandro Álvarez y Álvarez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de providencia dictada con esta fecha en la causa que se instruye por sospecha de hurto de caballerías y efectos, he acordado se llame por el presente al individuo que se crea dueño de la caballería que se reseña al final para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Cuesta de Belén, núm. 5, con el fin de recibirle la correspondiente declaración; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Arcos de la Frontera á 13 de Enero de 1908.—Alejandro Álvarez.—Manuel Rodríguez.

Señas de la caballería.

Una burra cana, rucia, mediana, chica, cerrada y sin hierro. JO—458

D. Alejandro Álvarez y Álvarez, Juez de instrucción de este partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de una yegua, cuyas señas se expresan á continuación, verificado en la noche del día 6 del actual al sitio denominado El Alcornocal, término de Prado de Rey, he acordado expedir la presente y otra de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y rescate de dicha yegua y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justificaran su legítima adquisición, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado.

Dada en Arcos de la Frontera á 14 de Enero de 1908.—Alejandro Álvarez.—Por su mandado, Manuel B. Rodríguez.

Señas.

Una yegua de diez años, alzada un metro 57 centímetros, color blanco picazo, raza española, marcada en la espaldilla izquierda con 27, herrada con uno confuso en la nalga derecha, y en la espaldilla izquierda el de la Compañía El Fenix Agrícola, propiedad de Andrés Reguera Tamayo, vecino de Prado del Rey. JO—363

D. Alejandro Álvarez y Álvarez, Juez de instrucción de este partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de cerdos, cuyas señas se expresan á continuación, verificado en la noche del día 12 del actual al sitio del Alamillo, de este término, he acordado expedir la presente y otra de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y rescate de dichos cerdos y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaran su legítima adquisición, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado.

Dada en Arcos de la Frontera á 14 de Enero de 1908.—Alejandro Álvarez.—Por su mandado, Manuel B. Rodríguez.

Señas.

Una cerda de unas 6 arrobas, colorada, preñada, oreja rasgada, golpe y cortada.—Otra de 4 arrobas.—Un lechón de un año.—Otro ídem, todos del mismo pelo y señas, de la propiedad de Cristóbal Toro Manzano, vecino de esta ciudad. JO—364

ARCHIDONA

D. Francisco N. Rueda y Fernández de Cañete, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requiero á todas las Autoridades, Guardia civil y policía judicial para que procedan á la busca y captura de los desconocidos autores del robo verificado en la madrugada del 8 de los corrientes en el cortijo de las Cucharas, de este término, consistente en la caballería, metálico y demás efectos que se reseñan como de la propiedad de José Rojas Martos, morador del referido cortijo, los que juntamente con aquellos, caso de ser descubiertos, sean puestos á disposición de este Juzgado.

Dada en Archidona á 11 de Enero de 1908.—Francisco N. Rueda.—El Escribano, Enrique Baena.

Señas de la caballería, metálico y efectos.

Una mula roma, colorada, pequeña, de siete á ocho años, herrada con una R en las narices y en la nalga derecha, con aparejo, estribos y dos mantas de seda bordadas con borlas, dos bridas con bocado, un serón de esparto; un cerdo muerto, salado, en canal; cuatro orzas de vidrio, tres de cabida de arroba y otra más pequeña, conteniendo despojos de cerdo, chorizos, morcillas, asadura y lomo; dos costales llenos de trigo, 15 ó 20 panes, un queso, una tercerola Remington, un revólver Smith de cinco tiros, una capa con vueltas de terciopelo encarnadas, un traje completo de chaqueta, chaleco y pantalón de tricó negro, otro pantalón del mismo género, unas botas negras, tres sombreros hongos blancos, una botonadura y corchetes de plata antiguos, dos relojes de plata de bolsillo, 31 pesetas entre plata y calderilla y varias prendas menores de ropa blanca de uso.

Señas de los desconocidos.

Siete ú ocho, de los cuales, uno es alto, moreno, barba entrecana, algo crecida, vistiendo pantalón de pana oscuro, como la chaqueta, faja encarnada, sombrero hongo blanco, armado de escopeta de dos cañones, y otro bajo, delgado, entrado en años, con gorrilla y bufanda, traje oscuro y pecas ó picaduras de viruelas en la cara. Sin que consten las señas de los demás, que debían ir provistos de caballerías y tomar en dirección de Antequera. JO—355

D. Francisco N. Rueda y Fernández de Cañete, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto Gregorio Roperro Terrón, de veinticinco años, hijo de José y María, natural y vecino de Iznájar, del campo y sin instrucción, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será de claro rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición, á la prisión preventiva de este partido.

Dada en Archidona á 14 de Enero de 1908.—Francisco N. Rueda.—El Escribano, Enrique Baena. JO—459

BAEZA

D. Antonino García Gutiérrez, Juez de instrucción de esta ciudad de Baeza y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un tal Eduardo, de oficio mecánico ajustador, que como seña particular tiene una nube en un ojo, que en los últimos días del mes de Diciembre próximo pasado estuvo componiendo una bomba para extraer agua de un pozo de Antonio Cabrera Sáez, de esta vecindad, y el día 26 de dicho mes desapareció de esta ciudad, faltando el cuerpo de bomba que arreglaba, y según parece se dirigía á Linares, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de ser oído en la causa que instruyo sobre hurto de dicho cuerpo de bomba; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares, y encargo á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y detención de expresado sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado, caso de ser habido, participándole telegráficamente, y procediéndose al rescate de expresado cuerpo de bomba.

Dada en Baeza á 16 de Enero de 1908.—Antonino García Gutiérrez.—Por su mandado, Feliciano Fernández. JO—460

BARBASTRO

D. José Reynoso Biurrún, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Barbastro.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Bernabé Antonio Enrique Subias, hijo de Benito y Lucía, de catorce años de edad, aprendiz de botero, natural y vecino de esta ciudad, siendo sus señas: estatura regular, color sano, ojos pardos, pelo y cejas negros, lleva pan y toros, imberbe; viste blusa de cuti á rayas negras y blancas, pantalón de pana lisa á rayas en mal estado, boina azul y alpargatas blancas cerradas, para que dentro de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que me hallo instruyendo sobre hurto contra el expresado procesado; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de expresado sujeto, y caso de ser habido ponerlo, con las seguridades debidas, á mi disposición, en las cárceles de este partido, por estar su prisión decretada.

Dada en Barbastro á 7 de Enero de 1908.—José Reynoso.—El Escribano, Licenciado P. Lucas Cañada. JO—367

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Valentín Díez de la Lastra, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de carta orden de la Sección primera de esta Audiencia provincial en la causa criminal que pende ante la misma sobre estafa contra Ramón Enrique Emilio, de diez y nueve años de edad, soltero, corredor, hijo de padres desconocidos, que habitó últimamente en la calle del Hospital, núm. 116, segundo, segunda, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en

la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la prisión celular de esta capital, á disposición de la referida Sección, que le decretó la prisión á dicho Ramón Enrique con auto de 8 del que rige en la causa de referencia números 598-5.976 del año 1907.

Dada en Barcelona á 15 de Enero de 1908.—Valentín Díez de la Lastra.—El Escribano, Pablo Alegre. JO—368

BARCELONA—BARCELONETA

D. Pedro Villar y Sepulcre, Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Simón Lozano Ferrer, de veintidós años de edad, soltero, guarnicionero, natural de Biescas, provincia de Huesca, y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de notificarle el auto de prisión contra el mismo dictado por la Superioridad en causa que se le sigue por escándalo público; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado procesado, y de conseguirlo, lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 10 de Enero de 1908.—Pedro Villar.—Por mandado de S. S., por D. Florentino Fontcuberta, José Pinto. JO—369

BARCELONA—CONCEPCIÓN

D. Mariano Oiz de Obanos, Magistrado y Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre estafa, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Castillo N., cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular.

Barcelona 14 de Enero de 1908.—Mariano Oiz.—Por el Escribano, Augusto Torres, habilitado. JO—370

D. Mariano Oiz de Obanos, Magistrado y Juez de instrucción del distrito de la Concepción.

En virtud del presente, que se expide en méritos de las diligencias criminales sobre estafa á los Sres. Lymonayre Freres, se cita y llama á Antonio Manresa N., cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días de su publicación en la GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á fin de declarar en calidad de acusado en la expresada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo al art. 487 de la ley procesal.

Dada en Barcelona á 17 de Enero de 1908.—Mariano Oiz. Por D. José María Guardiola, Augusto Torres, habilitado. JO—461

BARCELONA—LONJA

D. Mariano Izquierdo González, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa núm. 27 de 1908 contra Juan Vial y otro, cuyo domicilio figura en la calle San Jerónimo, 17, tercero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Juan Vial.

Dada en Barcelona á 14 de Enero de 1908.—Mariano Izquierdo.—El Escribano, Eugenio Sarmiento. JO—371

D. Mariano Izquierdo González, Magistrado de Audiencia territorial, Juez de instrucción del distrito de la Lonja.

Por la presente se cita, llama y emplaza, en méritos de la causa sobre tentativa de estafa, amenazas é injurias á la Compañía anónima de Navegación Trasatlántica, al procesado José Sauri Guantés, natural de Valencia, hijo de Antonio y de Pascuala, de cuarenta años de edad, casado, habitante en la calle Fuencarral, núm. 24, Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, Palacio de Justicia, á fin de responder á los cargos que le resulten en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á los demás Jueces y Autoridades procedan á la busca y captura del referido procesado, y en caso de ser habido lo pongan, á mi disposición, en la prisión celular de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 16 de Enero de 1908.—Mariano Izquierdo.—Por disposición de S. S. y por D. Carlos Roig, Tomás Ribes. JO—462

D. Mariano Izquierdo González, Magistrado de Audiencia territorial, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos del ramo de prisión dimanante de la causa criminal sobre tentativa de hurto contra José Oriol Muntanes, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca,

captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 17 de Enero de 1908.—Mariano Izquierdo.—El Escribano, Tomás Riera y Sans. JO—463

D. Mariano Izquierdo González, Magistrado de Audiencia territorial, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos del ramo de prisión dimanante de la causa criminal sobre hurto contra Manuel Pascasio Plaza, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibiéndole de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 17 de Enero de 1908.—Mariano Izquierdo González.—El Escribano, Tomás Riera y Sans. JO—464

BARCELONA—OESTE

D. Joaquín Féliz y Sanz de Larrea, Juez de instrucción del distrito del Oeste de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto frustrado, se cita, llama y emplaza al procesado Jaime Trubal Ferrán, para que en el término de cinco días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía, procedan á la busca y captura del expresado procesado, el cual es de veinte años de edad, natural de esta ciudad, hijo de Baudilio y Ana, y de oficio blanqueador, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular de esta capital.

Barcelona 15 de Enero de 1908.—Joaquín Féliz.—Por el Escribano D. Roque Novella, Manuel Juárez, Oficial de Escribanía. JO—465

D. Joaquín Féliz y Sanz de Larrea, Juez de instrucción del distrito del Oeste de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto, se cita, llama y emplaza á José Esparch Vivet, de quince años, hijo de José y María, vaquero, natural de esta, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Barcelona 16 de Enero de 1908.—Joaquín Féliz.—El Escribano, por D. Juan López Guerrero, Francisco Castellano. JO—466

D. Joaquín Féliz y Sanz de Larrea, Juez de instrucción del distrito del Oeste de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre robo, se cita, llama y emplaza á Rafael Comas Farriol, de quince á diez y ocho años de edad, hijo de Vicente y Rosario, cerrajero, natural de esta, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo ponga á mi disposición en la cárcel celular.

Barcelona 18 de Enero de 1908.—Joaquín Féliz.—El Escribano, por D. Juan López Guerrero, Francisco Castellano. JO—467

D. Joaquín Féliz, Magistrado de instrucción del distrito del Oeste de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre estafa, se cita, llama y emplaza á los procesados José Currot Trullas y á su esposa Concepción Tersol, para que en el término de cinco días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que les resultan en la indicada causa; apercibiéndoles de que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los expresados procesados, siendo el Currot de veinticuatro años de edad, y del comercio, y en el caso de ser habidos los ponga á mi disposición en la prisión celular y cárcel de mujeres, respectivamente.

Barcelona 20 de Enero de 1908.—Joaquín Féliz.—Por el Escribano D. Roque Torrella, Manuel García, Oficial de Escribanía. JO—468

BARCELONA—SUR

D. Bernardo Longué y Mariátegui, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta capital.

Por la presente, y por hallarse comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Isidro Peretó, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde, parándole perjuicio.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, y ordeno á los agentes de policía judicial, procedan á la captura y conducción á la prisión celular de esta capital, á mi disposición, del nombrado Isidro Peretó, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, de oficio cantero, hijo de Francisco y Josefa, natural de Guils (Lérida), y habitó en esta ciudad, calle de Sarriá, número 29, segundo, primera (Hostafranchs).

Dada en Barcelona á 2 de Enero de 1908.—Bernardo Longué.—El Escribano, José Fené, Oficial de Escribanía. JO—372

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Ignacio Martí Miquel, Magistrado de Audiencia territorial, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre estafa, se cita, llama y emplaza á José Torelló Sola, de treinta y ocho años de edad, hijo de Pedro y Josefa, natural de esta, empleado, y Dolores Valls Pallerola, de cuarenta y dos años de edad, hija de Esteban y Ramona, natural de Sallén, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado de instrucción al objeto de responder á los cargos que les resultan en la indicada causa; apercibiéndoles de que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los expresados procesados, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en las cárceles celular y de mujeres, respectivamente.

Barcelona 17 de Enero de 1908.—Ignacio Martí.—El Escribano, por D. Juan López Guerrero, Francisco Castellano. JO—469

D. Ignacio Martí Miquel, Magistrado de Audiencia territorial, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre robo, se cita, llama y emplaza á Elisa Caballero Jiménez, hija de José y María, de veintiséis á veintiocho años de edad, soltera, sirvienta, vecina de esta y natural de Mequinenza, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndola de que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á las agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la expresada procesada, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la cárcel de mujeres.

Barcelona 17 de Enero de 1908.—Ignacio Martí.—El Escribano, por D. Juan L. Guerrero, Francisco Castellano. JO—470

BARCO DE VALDEORRAS

D. Nicolás Tenorio y Cerero, Juez instructor del partido de Valdeorras.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Higinio Oviedo León, de veintiocho años de edad, casado con Virginia Perú, Labrador, natural de Quereño, vecino de Coregido, término municipal de la Vega, en este partido judicial, hijo de Matias y Carmen, para que dentro del término de veinte días comparezca ante este Juzgado á fin de ser emplazado para ante la Audiencia provincial de Orense, por virtud del auto de conclusión dictado en el sumario que contra él se ha seguido por lesiones á su vecino Bautista Armento Calvo; apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios consiguientes en derecho.

Al propio tiempo encarezco á las Autoridades é individuos de policía judicial que en el caso de tener noticia de él se sirvan disponer sea capturado y conducido á la cárcel de esta villa, á disposición de este Juzgado.

Barco de Valdeorras 14 de Enero de 1908.—Nicolás Tenorio.—Ante mí, Joaquín Rodríguez Blanco. JO—373

D. Nicolás Tenorio y Cerero, Juez de instrucción del partido de Valdeorras.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Elvira Prado Méndez, de diez y seis años de edad, soltera, labradora, natural y vecina de San Justo, término municipal de Carballedo, en este partido, y en la actualidad en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de dicha requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para sufrir la condena que le ha sido impuesta por la Audiencia provincial de Orense, ó sean veinticinco días de prisión subsidiaria, por insolvencia de las 125 pesetas de multa á que fué condenada en causa que se la siguió sobre lesiones; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de la referida sujeta.

Barco de Valdeorras 17 de Enero de 1908.—Nicolás Tenorio.—De orden de S. S., Agustín Fernández. JO—471

BENAVENTE

D. Eugenio Lueña y Heredia, Juez de instrucción de la villa de Benavente y su partido.

Por la presente requisitoria, y en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Zamora, se cita, llama y emplaza á los procesados en causa por robo, Toribio Fernández Morillo, de edad cuarenta y un años, hijo de Esteban y Benita, vaquero, y á Higinio Fernández Calzadilla, de edad de trece años, hijo de Toribio y Benita, jornalero, éste soltero y aquél casado, ambos naturales y vecinos de Arcos de la Polvorosa, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante la expresada Audiencia provincial á responder de los cargos que contra los mismos resultan, y apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo suplico, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de mencionados sujetos, y caso de ser habidos los pongan en la cárcel de este partido, á disposición del Sr. Presidente de la Audiencia provincial, por haber sido decretada su prisión provisional.

Dada en Benavente á 18 de Enero de 1908.—Eugenio Lueña.—Por su mandado, Laureano Lamadrid, por Crespo. JO—475

BILBAO—ENSANCHE

D. Eladio Urdangarín, Juez de instrucción del distrito del Ensanche de esta villa de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Isidoro Fernández, que habitó en la calle de Zamacoa, núm. 18, primero derecha, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de recibirle indagatoria y practicar las demás diligencias referentes á su situación; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del referido Fernández, si fuere habido, á la

expresada cárcel, como comprendido en art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 18 de Enero de 1908.—Eladio Urdangarín.—Ante mí, Antonio Sancho. JO—476

BRIVIESCA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Nilo García Paredes, Juez de instrucción de esta ciudad de Briviesca y su partido, en el sumario que se instruye sobre violación y lesiones á María Dolores Barrio Barrio canal, se cita de inmediata comparecencia ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia á José Pérez Rodríguez, natural de Puerto Plata, isla de Santo Domingo, domiciliado en Santander, de oficio picapedrero, soltero, de treinta y siete años de edad, hijo de Martín y María, de ignorado paradero; advirtiéndole la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Briviesca 11 de Enero de 1908.—El Escribano, Laureano García. JO—374

D. Nilo García Paredes, Juez de instrucción de esta ciudad de Briviesca y su partido.

Por la presente, y conforme á los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á los procesados Marceliano Larrañaga Alonso, natural y domiciliado en Zaragoza, hijo de Lorenzo y Josefa, de diez y ocho años de edad, soltero, albañil, de estatura baja, color moreno, imberbe, pelo negro; viste chaqueta de paño negro, chaleco de paño claro, faja morada, pantalón de paño oscuro con rayas blancas, boina azul y botas blancas; Germán Rodríguez Navarro, natural de Cascaete, hijo de Marcelino y Leocadia, soltero, herrero, de diez y siete años de edad, sin instrucción, de estatura regular, imberbe, color bueno, pelo y ojos castaños; viste americana de color, pantalón y chaleco negros, boina y faja negra, y calza botas de color encarnadas; Timoteo Sánchez García, de diez y ocho años de edad, soltero, natural de Zaragoza, hijo de Damián y Emilianita, jornalero, sin instrucción, estatura alta, casi imberbe, color bueno, pelo y ojos castaños; viste blusa negra, pantalón de pana lisa color caramelo, chaleco de paño color entreblanco rayado, chaqueta del mismo paño y color, faja encarnada y alpargatas negras; Andrés González Catedral, natural de Logroño, hijo de Isidoro y Juana, con instrucción, soltero, de diez y siete años de edad, vendedor de quincalla ambulante, de estatura baja, color moreno, imberbe, pelo negro; viste chaqueta de pana lisa color caramelo, pantalón de pana negro, faja negra de lana; Isidoro Gómez Díez, natural y domiciliado en Valladolid, calle de la Pelota, hijo de Manuel y Felisa, con instrucción, de diez y siete años de edad, carpintero, soltero, estatura regular, color bueno, pelo y ojos castaños; viste boina azul, pantalón de pana lisa color caramelo, chaleco de pana color ceniza, blusa azul y pañuelo negro al cuello y alpargatas color azul; todos en la actualidad de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Burgos, Pamplona, Logroño, Zaragoza, Bilbao y Valladolid, comparezcan ante este Juzgado para notificarles el auto de prisión contra los mismos decretados y ampliarles la indagatoria en la causa que se les sigue por estafa por viajar sin billete en el ferrocarril del Norte; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad en calidad de tales presos y á disposición de este Juzgado á los mentados Germán Rodríguez Navarro, Marceliano Larrañaga Alonso, Timoteo Sánchez García, Andrés González Catedral é Isidoro Gómez Díez.

Dada en Briviesca á 14 de Enero de 1908.—Nilo García Paredes.—Por su mandado, Laureano García. JO—375

D. Nilo García Paredes, Juez de instrucción de esta ciudad de Briviesca y su partido.

Por la presente, y conforme al núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados en la causa núm. 117 del año próximo pasado sobre estafa por viajar sin billete en el ferrocarril del Norte de España Francisco López, de veintinueve años de edad, natural de Madrid, con bigote negro, de color moreno pálido; viste blusa azul y pantalón negro, alpargatas blancas y boina; y Mariano Gómez, de diez y nueve años de edad, natural de Santander, siendo sus señas personales: estatura baja, sin barba, delgado, moreno, con chaqueta negra, pantalón azul á rayas del mismo color, boina negra, alpargatas blancas, en la actualidad de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines oficiales* de esta provincia, Santander y Madrid, comparezcan ante este Juzgado al objeto de notificarles el auto de procesamiento y prisión contra los mismos dictado y recibirles la oportuna indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los mencionados sujetos, poniéndoles, caso de ser habidos, en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Briviesca á 15 de Enero de 1908.—N. García Paredes.—Por su mandado, Laureano García. JO—477

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Nilo García Paredes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en el sumario que se instruye por muerte de Juan Delgado Maestro, natural de Loranquillo, se cita y llama á los parientes más próximos de dicho finado para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en dicha causa y enterarles del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; advirtiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Briviesca 15 de Enero de 1908.—El Escribano, Laureano García. JO—478

D. Nilo García Paredes, Juez de instrucción de esta ciudad de Briviesca y su partido.

Por la presente, y conforme al núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al procesado en causa sobre desobediencia, Perfecto Santa María Cuende, natural de Villimar y vecino de Burgos, jornalero, de veintiocho años de edad, hijo de Fermín y Vicenta, y en la actualidad de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle los autos de procesamiento y prisión contra el mismo dictado y recibirle la oportuna indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captu-

ra del mencionado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, en la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado. Dada en Briviesca á 15 de Enero de 1908.—N. García Pa- redes.—Por su mandado, Laureano García. JO—479

Jurisdicción de Guerra.

LUGO

D. Jesús Castro Pardo, primer Teniente de Infantería, con destino en el regimiento de San Fernando, núm. 11, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de incorporación á banderas se instruye al soldado de este Cuerpo, en situación de reserva activa, Modesto Somoza Díaz.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de este Cuerpo, hijo de Tomás y Mercedes, natural de Santa Eulalia de Piedrafita, Ayuntamiento de Chantada, ave- cinado en Santa Eulalia de Piedrafita, Juzgado de primera instancia de Chantada, de la provincia de Lugo, de oficio la- brador, estado soltero, para que dentro del plazo de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GA- CETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Fernando, para responder á los cargos que le resultan en este expediente; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará en rebeldía.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como mi- litares, la busca y captura del citado individuo, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Dada en Lugo á 3 de Diciembre de 1907.—Jesús Castro. JG—73

D. José Rodríguez Mintegui, Capitán del regimiento In- fantería de San Fernando, núm. 11, y Juez instructor nom- brado en el expediente que por la falta grave de no concurrir á las últimas maniobras militares verificadas en Galicia se instruye al sargento del regimiento San Fernando Enrique Gayoso Barreiros.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Enri- que Gayoso Barreiros, natural de Prebesos, Juzgado munici- pal de Castro de Rey, provincia de Lugo, hijo de José y de Josefa, natural de dicha localidad, de veinticinco años de edad, para que en el preciso término de treinta días, conta- dos desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Fernando, á mi disposición, para res- ponder á los cargos que le resultan en el expediente que por orden del Sr. Coronel de este regimiento me hallo instru- yendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como milita- res, para que practiquen activas diligencias en busca del re- ferido individuo, y en caso de ser habido lo remitan al ex- presado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acorda- do en diligencia de este día.

Dada en Lugo á 4 de Diciembre de 1907.—José Rodríguez. JG—74

D. José Rodríguez Mintegui, Capitán del regimiento In- fantería de San Fernando, núm. 11, y Juez nombrado para el expediente que por la falta grave de no concurrir á las maniobras últimas verificadas en Galicia se instruye al soldado José Díaz Regueiro.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Díaz Regueiro, natural de Ferreiro, partido judicial de Chantada, provincia de Lugo, hijo de José y Manuela, de veinticinco años de edad, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisi- toria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Fernando, á mi dis- posición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por orden del Sr. Coronel de este regimiento se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como milita- res, para que practiquen activas diligencias en busca del re- ferido individuo, y en caso de ser habido lo remitarán al ya expresado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acorda- do en diligencia de este día.

Dada en Lugo á 4 de Diciembre de 1907.—José Rodríguez Mintegui. JG—75

D. Ramón Gómez Romagosa, primer Teniente del regi- miento Infantería de San Fernando, núm. 11, y Juez ins- tructor del expediente seguido por la falta grave de no ha- berse incorporado al ser llamado para asistir á las mani- obras verificadas al soldado del mismo regimiento Constanti- no Pérez López.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al sol- dado del regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11, Constantino Pérez López, hijo de José y de Manuela, natural de Gucariña, Concejo de Fonsagrada (Lugo), de veinticinco años de edad, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GA- CETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuar- tel de San Fernando, de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como milita- res y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del citado Constantino Pérez López, y en caso de ser hallado le pongan á mi disposición; pues así lo tengo acorda- do en diligencia de este día.

Dada en Lugo á 12 de Diciembre de 1907.—Ramón Gómez Romagosa. JG—76

D. Ramón Gómez Romagosa, primer Teniente del regi- miento Infantería de San Fernando, núm. 11, y Juez ins- tructor del expediente seguido por la falta grave de no ha- berse incorporado al ser llamado para asistir á las maniobras verificadas al soldado del mismo regimiento José Díaz Al- varoz.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al sol- dado del regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11, José Díaz Alvarez, hijo de José y Josefa, natural de Tabi- llón, Concejo de Lugo, de veintiséis años de edad, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la pu- blicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, com- parezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Fernando, de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en el expediente mencionado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, pa- rándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como milita- res y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del citado José Díaz Alvarez, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Lugo á 13 de Diciembre de 1907.—Ramón Gómez Romagosa. JG—77

D. José Rodríguez Mintegui, Capitán del regimiento In- fantería de San Fernando, núm. 11, y Juez instructor nom- brado en el expediente que por la falta grave de no concurrir á las maniobras militares últimamente verificadas en Gal- icia se instruye al soldado Faustino López Asenjo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Fau- stino López Asenjo, natural de Villamejide, Ayuntamiento de Navia de Suarna, provincia de Lugo, de veinticinco años de edad, hijo de Juan y Manuela, para que en el preciso tér- mino de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Lugo, com- parezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Fernando, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por orden del Sr. Coronel del regimiento se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, pa- rándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como milita- res, para que practiquen activas diligencias en busca del re- ferido individuo, y en caso de ser habido lo remitan al ya expresado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acor- dado en diligencia de este día.

Dada en Lugo á 14 de Diciembre de 1907.—José Rodríguez Mintegui. JG—78

D. José García Losada, primer Teniente de Artillería, con destino en el tercer regimiento Artillería de Montaña, y Juez instructor del expediente que se sigue al artillero segundo de dicho regimiento Andrés Molina Villanueva por la falta grave de no haber concurrido á concentración para las ma- niobras generales del año actual.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al refe- rido artillero, natural y vecino de Manduas, Ayuntamiento de Silleda, Juzgado de primera instancia de Lalín, provincia de Pontevedra, hijo de José y de Pilar, casado, de oficio he- rrero, de veintiséis años de edad, estatura un metro 715 mi- límetros, para que en el preciso término de treinta días, conta- dos desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Pontevedra, com- parezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel de las Mercedes, para responder á los cargos que le resultan en el expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, ó se presente en caso contrario á las Autoridades del punto don- de reside, las que lo comunicarán á este Juzgado.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como milita- res y de policía judicial, que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido artillero, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Lugo á 18 de Diciembre de 1907.—José García. JG—122

D. José Rodríguez Mintegui, Capitán del regimiento In- fantería de San Fernando, núm. 11, y Juez instructor nom- brado en el expediente que por la falta grave de no concurrir á las maniobras últimamente verificadas en Galicia se ins- truye al soldado Jesús López Tellado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Jesús López Tellado, hijo de Juan y de Antonia, natural de Pol, partido de Lugo, de veinticinco años de edad, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publica- ción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, com- parezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Fernando, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por orden del Sr. Coro- nel del regimiento se le instruye; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, pa- rándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como milita- res, para que practiquen activas diligencias en busca del re- ferido individuo, y en caso de ser habido lo remitan al ya

expresado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acor- dado en diligencia de este día.

Dada en Lugo á 20 de Diciembre de 1907.—José Rodríguez Mintegui. JG—153

D. José López Rodríguez, primer Teniente del regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado Pedro Moscoso Vázquez, en situación de licencia ilimitada, por falta grave de no ha- berse incorporado para asistir á las maniobras verificadas en Septiembre último.

Usando de las atribuciones que me concede el Código de justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado Pedro Moscoso Vázquez, hijo de Benito y María, natural de Arzúa y Juzgado de primera ins- tancia de Arzúa (Coruña), de un metro 625 milímetros de es- tatura, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publi- cación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provin- cia, comparezca ante este Juzgado militar, cuartel de San Fernando, á responder de los cargos que le resultan en el ci- tado expediente; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar si no comparece.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridad, así civiles como militares, para que practiquen activas gestiones en su busca y captura, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á mi disposición.

Dada en Lugo á 22 de Diciembre de 1907.—José López. JG—155

D. Ramón Pozo Pascual, primer Teniente del regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado de dicho regimiento José Núñez Mouris por la falta grave de no haberse incorpo- rado á las maniobras militares celebradas en esta región.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al men- cionado soldado José Núñez Mouris, natural de Silvana, Ayuntamiento de Otero de Rey, provincia de Lugo, Juzgado de primera instancia del mismo nombre, de oficio labrador, edad veinticinco años, estado soltero, su estatura un metro 645 milímetros, y cuyas demás señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la pu- blicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Bo- letín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Fernando, de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de no haberse incorporado á las maniobras militares celebradas en esta región; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el per- juicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligen- cias en la busca y captura del acusado, y en caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición.

Dada en Lugo á 23 de Diciembre de 1907.—Ramón Pozo. JG—156

D. Ramón Gómez Romagosa, primer Teniente del regi- miento Infantería de San Fernando, núm. 11, y Juez ins- tructor del expediente seguido por la falta grave de no ha- berse incorporado al ser llamado para asistir á las mani- obras últimamente verificadas al soldado Generoso Cachal- dora Salgado del expresado regimiento.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al sol- dado del regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11, Generoso Cachalora Salgado, hijo de Manuel y Concepción, natural de Orense, Concejo de Cebreiros, de veinticuatro años de edad, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GA- CETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Fernando, de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en el expediente mencionado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fija- do será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como milita- res y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del citado Generoso Cachalora Salgado, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Lugo á 25 de Noviembre de 1907.—Ramón Gómez Romagosa. JG—157

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 9 de Febrero de 1908.

Table with 7 columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducido á 0°, TERMÓMETRO (Escala, Humedad), Escala del viento, Humedad relativa, DIRECCIÓN a fines del viento, ESTADO del cielo. Rows show hourly data from 12 de la noche to 3 de la noche.

Summary table with 2 columns: Description and Value. Rows include: Temperatura máxima del aire á lasombra (13.0), Diferencia (17.6), Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra (22.3), Diferencia (22.7), Temperatura máxima á cielo descubierta, ante la tierra vegetal ó laborable (25.2), Diferencia (33.8).

Summary table with 2 columns: Description and Value. Rows include: Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (179.8), Oscilación barométrica (2.31), Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche (4.85), Lluvia en las últimas veinticuatro horas (0), Sol completamente despejado (7 h 50 m), Sol entrecubierto por nubes á vapores (0 h 50 m), Total de insolación durante el día (8 h 40 m).

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN				SITUACIÓN			
ACTIVO		8 de Febrero de 1908.	1.º de Febrero de 1908.	PASIVO		8 de Febrero de 1908.	1.º de Febrero de 1908.
		Pesetas.	Pesetas.			Pesetas.	Pesetas.
<i>Curo en Caja.</i>							
Del Tesoro.....	25.066.807'08	24.849.289'81	392.395.222'20	392.184.077'20	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000
Del Banco.....	367.328.415'12	367.334.787'39			Fondo de reserva.....	20.000.000	20.000.000
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:					Billetes en circulación.....	1.575.077.475	1.564.523.550
Del Tesoro.....	25.104.762'92	23.970.578'76			Cuentas corrientes.....	516.451.150'01	512.505.586'37
Del Banco.....	33.970.916'73	33.650.381'87			Cuentas corrientes en oro.....	449.698'07	439.205'68
Plata.....			59.075.679'65	57.620.960'63	Depósitos en efectivo.....	20.555.791'84	20.429.253'31
Bronces por cuenta de la Hacienda.....			644.644.375'79	649.127.331'97	Su cuenta corriente de efectivo.	32.240.996'15	44.911.298'16
Efectos á cobrar en el día.....			4.750.342'53	4.918.758'35	Por pago de intereses de Deuda perpetua interior.....	13.097.330'35	17.209.891'79
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio 1891.			2.471.408'27	2.240.914'32	Por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable al 5 por 100.....		
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto 1899.....			150.000.000	150.000.000	Tesoro público.	155.441'83	160.781'83
Descuentos.....			210.337.047'80	210.337.047'80	Por pago de amortización é intereses de Obligaciones sobre la renta de Aduanas.....	230.102'09	230.102'09
Pólizas de cuentas de crédito.....	413.330.389'60	410.451.639'60	292.204.779'70	293.470.245'67	Por pago de Deuda exterior en oro.....	2.846.654'58	3.631.897'26
Créditos disponibles.....	103.140.229'44	100.138.176'95			Por ingresos de Aduanas en oro.	47.966.160'21	46.215.469'44
Pólizas de créditos con garantía... ..	224.952.563'30	224.931.280			Reservas de contribuciones... ..	5.747.994'43	3.693.844'18
Créditos disponibles.....	104.331.185'68	103.976.904'41	10.467.077'35	10.303.572'35	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....	35.593.889'62	42.713.292'39
Pagarés de préstamos con garantía.....			2.044.936'15	1.979.629'86	Créditos con garantía de valores de la propiedad del Banco.....	96.000.000	96.000.000
Otros efectos en Cartera.....			15.076.936'54	17.767.739'41	Ganancias y pérdidas.....	8.708.502'26	8.383.707'32
Corresponsales en el Reino.....			344.468.953'26	344.468.953'26	Realizadas.....	27.150'27	25.020'37
Deuda perpetua interior al 4 por 100.....					No realizadas.....	39.178.940'83	40.579.020'23
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....			10.500.000	10.500.000	Diversas cuentas.....		
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro..			769.750	769.750			
Bienes inmuebles.....			13.108.632'29	13.108.399'79			
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público, oro.....			641.244'79	1.027.498'13			
			2.583.767.974'10	2.591.092.716'98			

Tipo de interés para las operaciones de Descuentos, Cuentas de crédito y Préstamos sobre efectos, 4 1/2 por 100.

El Interventor, Emilio Rodero.—V.º B.º=El Gobernador, S. Guerra.

X—

PARTE NO OFICIAL

PUBLICACIONES

DE LA

BIBLIOTECA LEGISLATIVA DE LA GACETA DE MADRID

	Pesetas.		Pesetas.
Nueva ley Electoral, edición económica (folleto)	0,50	Legislación de Beneficencia general.....	0,50
Idem id. id., comentada por D. José Lon Albarada, y con formularios, en rústica.....	5	Reglamento de Beneficencia particular.....	1
Nueva ley de Justicia municipal, edición económica (folleto).....	0,25	Contratación de servicios provinciales y Municipales.....	1
Idem id. de id. id., comentada por D. José Zaragoza y con formularios (segunda edición), en rústica, 3 pesetas, y en tela.....	3,50	Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Minas.....	0,50
El policía práctico, en rústica.....	3	Reglamento de la ley de Caza.....	0,25
Real decreto reorganizando el Cuerpo de Policía, con el programa de examen, en rústica....	0,50	Programa de oposiciones á la carrera diplomática.....	0,25
Contestaciones al programa de examen de la Policía, en rústica.....	5	Ley y Reglamento de Alcoholes, en rústica, 2 pesetas; en tela.....	2,50
Reglamento del Cuerpo de la Policía, rústica..	0,60	Montepío de Médicos titulares.....	0,50
Reglamento de Telégrafos, rústica.....	0,40	Reglamento de Ferrocarriles secundarios, en rústica.....	1
Real decreto referente al ingreso en la Administración civil del Estado, en rústica.....	0,25	Aranceles de Aduanas, primera edición.....	2
Real decreto reorganizando la Policía gubernativa de España, rústica.....	0,25	Idem de id., segunda edición, con un copioso repertorio alfabético.....	3
Reglamento para el régimen de la Minería....	1	Ley y Reglamento definitivo de la Contribución sobre utilidades.....	1
Reglamento de Secretarios de Ayuntamientos..	0,50	Reglamento de la Contribución industrial y de comercio, en rústica, 2,50; en tela.....	3
Novísima legislación de Sanidad: Instrucción general de Sanidad. — Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares. — Programa de oposiciones para el ingreso en el mismo. — Varias Reales órdenes complementarias.....	1	Programa para los exámenes de Aspirantes á Secretarios de Ayuntamientos. (Poblaciones de menos de 15.000 habitantes.).....	0,75
		Idem id. id. (Poblaciones de más de 15.000 habitantes.).....	1

POLICÍA GUBERNATIVA DE MADRID

Se halla á la venta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8, el Real decreto reorganizando la Policía gubernativa de Madrid, Reglamento de la Escuela de Policía, Convocatoria para cubrir las plazas vacantes en el Cuerpo de Vigilancia de Madrid y Programa para las oposiciones.

Precio, 50 cénts. de peseta.

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA

Acaba de publicarse la correspondiente al año actual y se halla á la venta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8.

PRECIOS

Primera clase.....	20 pesetas.
Segunda idem.....	12 >
Tercera idem.....	8 >

FABRICA

DE

CHOCOLATES DE SAN VICENTE

37, Hortaleza, 37.—MADRID

Los exquisitos CHOCOLATES DE SAN VICENTE están reputados, por su elaboración, como de los mejores de España.

La fórmula de su composición está aprobada por el Laboratorio Químico Municipal de Madrid como una de las más perfectas.

A los CHOCOLATES DE SAN VICENTE deben su crédito muchos establecimientos de lujo y cafés que sirven chocolate. El CHOCOLATE DE SAN VICENTE á la vainilla es el preferido por las casas aristocráticas; á la canela resulta delicioso.

Exportación á provincias desde 25 paquetes en adelante.

37, Hortaleza, 37.—MADRID

VICENTE ARNAIZ

ESCUELA VACANTE

Se halla vacante la Escuela elemental de niñas y de Patronato de Villanueva de Mena (Burgos), dotada con el sueldo anual de 720 pesetas, casa y huerta.

Las aspirantes que deseen solicitarla dirigirán sus solicitudes, acompañadas del certificado de buena conducta y hoja de méritos y servicios, á D. Eliseo Leivar, Párroco de citado pueblo, en el término de cuarenta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Burgos; y la que fuere elegida se ajustará en las enseñanzas á lo que dispone la fundación, ampliándolas hasta lo que determinan las leyes para esta clase de Escuelas.

Villanueva de Mena 5 de Febrero de 1908.

Los Patronos: Eliseo Leivar, Gregorio Arnáiz, Cirilo Conde.

X—3211

SANTOS DEL DÍA

San Guillermo, duque de Aquitania, confesor.

ESPECTÁCULOS

REAL.—No se ha recibido el anuncio.
ESPAÑOL.—A las 9.—(16 lunes de moda.)—(Función conmemorativa á Lope de Vega.)—La estrella de Sevilla á Sanchito Ortiz de las Rosas.

PRINCESA.—A las 9.—El preceptor.—El niño ajeno.
APOLO.—A las 7.—El santo de la Isidra, por Julio Ruiz.—La reina mora.—Cinematógrafo nacional.—La alegría de la huerta, por Julio Ruiz.

Imprenta de la GACETA DE MADRID
Pontejos, 8.—Teléfono, 751